## Comparcia Enternational Enternational Institute Antional d Dementation

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017	Versión: 01

Actualización: --/--/----

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

Página 2 de 2

## AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:
Nombres: GLORÍA CONSTANCA GIRALDO PEREZ
Cedula de ciudadanía: 57.056.678 DE BOGOTA.
Estado Civil: UNION LIBRE.
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente: Homa
Empresa empleadora:
Dirección: Calle Z No. 7-129 T 2-7 Apto 628.
Teléfono(s): 320 8950874.
Trabajador independiente (profesión u oficio):
Dirección:
Telefono(s):
Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:
A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como
deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento con hubiero de mis obligaciones prodificiones de visa de la constante de l
sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como
deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la
SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas
puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.  D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo.
D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula.
E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a
mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros
públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos
matemáticos, conclusiones de ellas.
Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.
Nombres & GRORIA CONSTANZA GIRALDO PEZEZ,
Eirma: × Jame and.
Firma: X Haure Court .

			~~	tabo & 39b		~ t	3.52.0524:
			53839		NATERADY	13079x :919	ia responsable: <u>v</u> ibre del responsa
				<del></del>	<del></del>	130	:
		;e:	nbre del pacien				na paciente:
		'muana	In a cucan au				
: haya lugar a ello. ado la cuenta no e	n caso de que	igisea lab ebi	ranzas prejudio Jento de la sal	or las autoridades gastos de las cobi ciones, si al mon que se haya hec	es) a pagar los g n estas instrucc	obligo (obligamo de acuerdo cor	mismo me (nos) are será llenado
							Intereses de plaz
							en ingreso con fe
ados por los médic ), copagos γ cuot INICA EMMADU EHABILITACION	səlqənwui ə	səldəum sənə Səldəum sənə	ia) noiswien (bi	o por concepto de S EMANUEL S.A.	e pemencia e paya incurido e paya incurido	es abstos due se	deradores y dem
							י מבכוחוניםי
y/o al Institut Y Habillitacio Gue en la feci Iencias Emanui	BILITACION	O DE REHA	FUTITSMI 13 M I9 noo obiugi TITSMI I6 0\1	, y/o Emmanu, del pagare distir , CONSORCIO	.e.a.e and and acciosed the sociosed the soc	vor de <b>CLINIC</b> Ava llenar los est	pa S.A.S JANAS pa S.A.S JANAS pa S.A.S. Som
					5	oid le oposede (	sotros,ntificado(s) com
)/K							
							ov 2 d ètor
	EN BLANCO	N ESPACIOS	OD BABAA S	S PARA LLENAR	STRUCCIONE	CARTA DE IN	
se suscribe	enb 'səuois	de instruc	de la carta	conformidad	an Jinnaa ian		/ <b>A</b>
3	•	- ingen; op	ctaco el ob		acreedor, de	ado por el	Let To
-				- ο/λ	. /	Ma Jamos	1(s)eu
K ,.2.A.2 Jaunan Pagoissustagi sel (	MENCIAS EN	130 30 JAN LS.A.S de col	OIOAN OIUI ITNAANI NO:	L Y ABILITACI	ABILITACION	TTUTO DE REH	MANUEL INST documento a pa
2-63, o en su order el máxima autoriz: de máxima autoriz: de máxima autoriz: el. <b>CUARTO:</b> a pade de muestro cargo o de pago a la etz de nuestro cargo iario. Este pagaré si ario. Este pagaré si anto. Este pagaré si anto.	era 22 no. 142 prios a la tasa e pagare serái i hay lugar de o de anteriorio arreglo directi arreglo directi arreglo directorio	C., en la Carro del año ereses moratco judicial de estr to de timbre, s dos con un año lo, en caso de esorios. SEXT oor mi cuenta nAL DE DEI	s de Bogotá D.s. pagaremos intuitos de Bogotá D.s. pagaremos intuitos de limpuesi nolicial o extra jolo extra jolo extra jolo extra jolo estra joro de abogota no más sus accipas com a más sus accipas para pagarlos para pagarlos para pagarlos jolo extra	as autoridades n  dor en sus oficina  de  ultas y los gastos n caso de cobro j en, así como el va e los intereses pe INTO: los honora or de la obligació edor facultando L y/o al INSTI I YY HABILITACI	autorizada por l' dinero al acreec bilgaciones ins reero: que e ins la mora. Qu w sobre el vali na la mora. Qu na la mora. Qu quedado al acr	co:  i. a la máxima a los máxima a los máxima a los:  dicha suma de cipa, sobre las cipa, sobre las cipa por dicha cobra spectiva demanda tas fijada pa lecen en un 20 sen este pagaré, ogcio clinical de cipa por este pagaré, sobre sete pagaré, sobre la los cipas demanda demanda la los cipas por este pagaré, sobre la los cipas demanda la los cipas de	pital:  tereses de platereses de mora tereses de mora tos gast higamos a pagar higamos a pagar tenedor de este fortir de esta feo ritir de
por la cantidad  2-63, o en su orde:  SEGUNDO: qu de máxima autoriz n de nuestro cargo sél. CUARTO: a pa dad o más, pagarer o o de pago a la et; o de nuestro cargo in de nuestro cargo	acreedor, era 22 no. 142 prios a la tasa e pagare serár in hay lugar de o de anterioric arreglo directi arreglo directi arreglo directi arreglo directi	mplemente e C., en la Carre del año ereses morato judicial de esta to de timbre, si to de timbre, si to con un año lo, en caso de esorios. SEXT oor mi cuenta nAL DE DEI	adelante si nonetarias:  s de Bogotá D.  pagaremos intudicial o extra intudicial o extra intudicial o extra intudientes, debidarios de abogacinos de abogacinos de abogacinos as sus acciparios para pagarlos para pagarlos intudicial de abogacino más sus accipans intudicial de abogacino más sus accipans sus accipans acc	as autoridades na de de de de de de de de de cobro ja como el va de de cobro ja como el va de la obligació edor facultando de to bligació edor facultando de de la obligació edor facultando de de la obligació edor facultando de la va de la v	nutorizada por la sececa dinero al acreeca pulgaciones ins accesciones ins a judicial, sobre el vali de la mora. Que el mora. Que conscione la mora. Que de la mora. Que de la mora. Que de la mora. Que conscione la mora	zo:  i. a la máxima a la máxima a la máxima a la máxima a la dicha suma de cha, sobre las cha, sobre dicha cobra spectiva demand pectiva demand per este pagaré, ma tasa fijada pa lecen en un 20 sen este pagaré, ogcio clivia demand per este pagaré, sen este pagaré, na tasa fijada pa la compa ta	ipital:  tereses de platereses de mora tereses de mora tereses de mora tidamos a pagar tenedor de este intir de esta feo
por la cantidad  2-63, o en su orde  - SEGUNDO: qu de máxima autoriz n de nuestro cargo s él. CUARTO: a pa da o más, pagarer o o de pago a la et de nuestro cargo in de nuestro cargo sierio. Este pagarer in de nuestro cargo sierio. Sala et	y/o EMMAN  acreedor,  ara 22 no. 142  rios a la tasa  pagare serár  in hay lugar de  ode anterioric  arreglo directi	mplemente e mplemente e C., en la Carre del año ereses moratc judicial de est judicial de est co de timbre, s sos con un año lo, en caso de esorios. SEXT oor mi cuenta	ENCIAS EMA  1 adelante si  1 adelante si  2 de Bogotá D.  1 pagaremos int  1 nde limpuesi  ndientes, debio  ndientes, debio  no más sus acc  para pagarlos i  para pagarl	indival de Dem  indival S.A.S er  indival substitution  indival su	TACION INFA nutorizada por l dinero al acreec bilgaciones ins pressones en a judicial, sobr ins la mora. Qu ins la mora. Qu ins la mora. Qu ins la mora. Qu ins la mora de pressones ins ins la mora de ins la mora de i	NY HABILLT  TO:  TO:  TO:  TO:  TO:  TO:  TO:	pital:  pital:  pereses de pla  pereses de mora  pereses de mora  pereses de mora  pereses de mora  pligamos a pagar  prir de este  ri las autoridades  stos y costos que  la fecha de la re  ereses a la máxir  puestos que caus  preses a la máxir  ando por CONS  manuel INST  documento a pa  documento a pa  documento a pa
nales de <b>CONSORO</b> yuel instituto  por la cantidad  2-63, o en su orde  - SEGUNDO: qu  de máxima autoriz  n de nuestro cargo s él. CUARTO: a pa  ado o de pago a la et  de nuestro cargo  o o de pago a la et  ade nuestro cargo  in de nuestro cargo  s él. CUARTO: a pa  de nuestro cargo  de nuestro cargo  s él. CUARTO: a pa  ade nuestro cargo  de nuestro cargo  s él. CLARTO: a pa  ade nuestro cargo	y/o EMMAN  acreedor,  ara 22 no. 142  rios a la tasa  pagare serár  in hay lugar de  ode anterioric  arreglo directi	mplemente e mplemente e C., en la Carre del año ereses moratc judicial de est judicial de est co de timbre, s sos con un año lo, en caso de esorios. SEXT oor mi cuenta	ENCISS EMA  Tadelante si  Tonetarias:  Tonetarias:  Bagaremos inti  Hor del impuesi  Hor del impuesi  Tono des abogac  Tono Nacional  Tono Na	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.INTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació pr de la obligació eedor facultando t y/o al INSTI I Y/o al INSTI	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por dicha demand purpo de la maxima di marchia di marchi	pital:  pital:  pereses de pla  pereses de mora  pereses de mora  pereses de mora  pereses de mora  pligamos a pagar  prir de este  ri las autoridades  stos y costos que  la fecha de la re  ereses a la máxir  puestos que caus  preses a la máxir  ando por CONS  manuel INST  documento a pa  documento a pa  documento a pa
nales de CONSORO  nuel INSTITUTO  por la cantidad  2-63, o en su ordei  - SEGUNDO: qu  de máxima autoriz  n de nuestro cargo  s él. CUARTO: a pa  ado o más, pagarer  o o de pago a la eta  de nuestro cargo  i de nuestro cargo	y/o EMMAN  acreedor,  ara 22 no. 142  rios a la tasa  pagare serár  in hay lugar de  ode anterioric  arreglo directi	mplemente e mplemente e C., en la Carre del año ereses moratc judicial de est judicial de est co de timbre, s sos con un año lo, en caso de esorios. SEXT oor mi cuenta	ENCISS EMA  Tadelante si  Tonetarias:  Tonetarias:  Bagaremos inti  Hor del impuesi  Hor del impuesi  Tono des abogac  Tono Nacional  Tono Na	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.INTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació pr de la obligació eedor facultando t y/o al INSTI I Y/o al INSTI	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por dicha demand purpo de la maxima di marchia di marchi	p(s) como aparece.  LINICA EMMA,  EHABILITACIO  pital:  tereses de mora  tereses de mora  tereses de mora  migamos a pagar  tenedor de este  tenedor de este  trir de esta feo  mitir de esta feo  r las autoridades  stos y costos que  seses a la máxir  las autoridades  seses a la máxir  r las autoridades  sobre cous  sobreses a la máxir  r las autoridades  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  decha de la re  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  documento a par  document
por la cantidad  Por la cantidad  2-63, o en su order  SEGUNDO: que  de máxima autorizi  n de nuestro cargo  s él. CUARTO: a pa  de nuestro cargo  o de pago a la eta  de nuestro cargo  i de nuestro cargo  de nuestro cargo  de nuestro cargo  i de nuestro cargo	y/o EMMAN  acreedor,  ara 22 no. 142  rios a la tasa  pagare serár  in hay lugar de  ode anterioric  arreglo directi	mplemente e mplemente e C., en la Carre del año ereses moratc judicial de est judicial de est co de timbre, s sos con un año lo, en caso de esorios. SEXT oor mi cuenta	ENCISS EMA  Tadelante si  Tonetarias:  Tonetarias:  Bagaremos inti  Hor del impuesi  Hor del impuesi  Tono des abogac  Tono Nacional  Tono Na	indival de Dem  indival S.A.S er  indival substitution of intereses per  indival substitution of	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por dicha demand purpo de la maxima di marchia di marchi	LINICA EMMN, EHABILITACIO  EHABILITACIO  pital:  tereses de pla:  tereses de mora  tereses de mora  ligamos a pagar  tenedor de este  ir las autoridades  stos y costos que  stos y costos que  reseses a la máxir  las autoridades  stos y costos que  sereses a la máxir  reseses a la máxir  sidos y costos que  coreses a la máxir  documento a pa
identii nales de CONSORO iuel INSTITUTO por la cantidad 2-63, o en su order de máxima autoriz n de nuestro cargo s él. CUARTO: a pa de nuestro cargo o o de pago a la eta de nuestro cargo o de pago a la eta de nuestro cargo i de nuestro cargo i de nuestro cargo o de pago a la eta s eta de nuestro cargo i de nuestro cargo	es incondicior  y/o EMMAN  acreedor,  era 22 no. 142  rios a la tasa  pagare será  pagare será  i hay lugar de  o de anterioric  arreglo direct  arreglo direct  or que serán  si fuere neces	mplemente e mplemente e C., en la Carre del año ereses moratc judicial de est judicial de est co de timbre, s sos con un año lo, en caso de esorios. SEXT oor mi cuenta	ENCISS EMA  Tadelante si  Tonetarias:  Tonetarias:  Bagaremos inti  Hor del impuesi  Hor del impuesi  Tono des abogac  Tono Nacional  Tono Na	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.INTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació pr de la obligació eedor facultando t y/o al INSTI I Y/o al INSTI	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por dicha demand purpo de la maxima di marchia di marchi	p(s) como aparece.  LINICA EMMA,  EHABILITACIO  pital:  tereses de mora  tereses de mora  tereses de mora  migamos a pagar  tenedor de este  tenedor de este  trir de esta feo  mitir de esta feo  r las autoridades  stos y costos que  seses a la máxir  las autoridades  seses a la máxir  r las autoridades  sobre cous  sobreses a la máxir  r las autoridades  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  decha de la re  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  documento a par  document
identii nales de CONSORO iuel INSTITUTO por la cantidad 2-63, o en su order de máxima autoriz n de nuestro cargo s él. CUARTO: a pa de nuestro cargo o o de pago a la eta de nuestro cargo o de pago a la eta de nuestro cargo i de nuestro cargo i de nuestro cargo o de pago a la eta s eta de nuestro cargo i de nuestro cargo	es incondiciony  yo EMMAN  acreedor,  rea 22 no. 142  rios a la tasa e  pagare serár  phoy lugar de  o de anteriorio  arreglo directo  arreglo directorio  arreglo dir	wuel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  C., en la Carre  del año  ereses morato  iudicial de estr  foo de timbre, so  so de timbre, so  oo de timbre, so	ENCISS EMA  Tadelante si  Tonetarias:  Tonetarias:  Bagaremos inti  Hor del impuesi  Hor del impuesi  Tono des abogac  Tono Nacional  Tono Na	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.INTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació pr de la obligació eedor facultando t y/o al INSTI I Y/o al INSTI	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por	p(s) como aparece.  LINICA EMMA,  EHABILITACIO  pital:  tereses de mora  tereses de mora  tereses de mora  migamos a pagar  tenedor de este  tenedor de este  trir de esta feo  mitir de esta feo  r las autoridades  stos y costos que  seses a la máxir  las autoridades  seses a la máxir  r las autoridades  sobre cous  sobreses a la máxir  r las autoridades  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  decha de la re  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  documento a par  document
identii nales de CONSORO iuel INSTITUTO por la cantidad 2-63, o en su order de máxima autoriz n de nuestro cargo s él. CUARTO: a pa de nuestro cargo o o de pago a la eta de nuestro cargo o de pago a la eta de nuestro cargo i de nuestro cargo i de nuestro cargo o de pago a la eta s eta de nuestro cargo i de nuestro cargo	es incondicior  y/o EMMAN  acreedor,  era 22 no. 142  rios a la tasa  pagare será  pagare será  i hay lugar de  o de anterioric  arreglo direct  arreglo direct  or que serán  si fuere neces	wuel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  C., en la Carre  del año  ereses morato  iudicial de estr  foo de timbre, so  so de timbre, so  oo de timbre, so	ENCISS EMA  Tadelante si  Tonetarias:  Tonetarias:  Bagaremos inti  Hor del impuesi  Hor del impuesi  Tono des abogac  Tono Nacional  Tono Na	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.MTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació or de la obligació eedor facultando L y/o al INSTI V HABILITACI	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por	p(s) como aparece.  LINICA EMMA,  EHABILITACIO  pital:  tereses de mora  tereses de mora  tereses de mora  migamos a pagar  tenedor de este  tenedor de este  trir de esta feo  mitir de esta feo  r las autoridades  stos y costos que  seses a la máxir  las autoridades  seses a la máxir  r las autoridades  sobre cous  sobreses a la máxir  r las autoridades  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  decha de la re  sobreses a la máxir  las autoridades  sobreses a la máxir  documento a par  document
identiii  por la cantidad  2-63, o en su order  SEGUNDO: que de máxima autoriza n de nuestro cargo s él. CUARTO: a pa de nuestro cargo o o de pago a la eta de nuestro cargo i de nuestro cargo o de pago a la eta de nuestro cargo i de nuestro cargo	es incondicior  y/o EMMAN  acreedor,  era 22 no. 142  rios a la tasa  pagare será  pagare será  i hay lugar de  o de anterioric  arreglo direct  arreglo direct  or que serán  si fuere neces	wuel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  C., en la Carre  del año  ereses morato  iudicial de estr  foo de timbre, so  so de timbre, so  oo de timbre, so	ENCISS EMA  Tadelante si  Tonetarias:  Tonetarias:  Bagaremos inti  Hor del impuesi  Hor del impuesi  Tono des abogac  Tono Nacional  Tono Na	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.MTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació or de la obligació eedor facultando L y/o al INSTI V HABILITACI	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por	LINICA EMMN, EHABILITACIO  EHABILITACIO  pital:  tereses de pla:  tereses de mora  tereses de mora  ligamos a pagar  tenedor de este  ir las autoridades  stos y costos que  stos y costos que  reseses a la máxir  las autoridades  stos y costos que  sereses a la máxir  reseses a la máxir  sidos y costos que  coreses a la máxir  documento a pa
identifi Sales de <b>CONSORC</b>	es incondicior  'y/o EMMAN  acreedor,  acreedor,  and acreedor,  and acreedor,  and acreedor,  and acreedor,  con a la tasa,  and anterioric  arreglo direct	PAGARE NG somos deudoi NUEL S.A.S., MUEL S.A.S., mplemente e del año ereses morato judicial de esto iudicial de esto co de timbre, s to de timbre, s to de timbre, s soor mo s soo de con un año to esto con un año to esto con un año to esto con un año to en caso de soor mi cuenta nor mi cuenta	RIMERO: que ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS EN adelante sindicial o extragion del impuesi ndientes, debidantos de abogac n más sus accipios de abogac n más sus accipios de abogac no más accipios de	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.MTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació or de la obligació eedor facultando L y/o al INSTI V HABILITACI	uestras) firma(garticon INFA STITUTO NACA TACION INFA Inforizada por la chinero al acreeca Acero: que el ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora. Qua ma la mora el vala ma la mora el vala el vala ma la mora el vala el	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por	pital:  pereses de pla:  pereses de mora  pereses de mora  pereses de mora  pereses de mora  pligamos a pagar  prir de este fer  prir de esta fer  priv de esta fer  prir de esta fer  priv de esta fer  prir de esta fer  priv de esta fer  prir de e
identification in the control in the	es incondicior  'y/o EMMAN  acreedor,  acreedor,  and acreedor,  and acreedor,  and acreedor,  and acreedor,  con a la tasa,  and anterioric  arreglo direct	wuel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  Muel S.A.S.,  C., en la Carre  del año  ereses morato  iudicial de estr  foo de timbre, so  so de timbre, so  oo de timbre, so	RIMERO: que ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS ENCIAS EN adelante sindicial o extragion del impuesi ndientes, debidantos de abogac n más sus accipios de abogac n más sus accipios de abogac no más accipios de	in declaramos: Plant S.A.S. er.  in ONAL DE DEM  in ONAL	Lestras) firmacia de la contracta de la casiona de la casi	e al pie de mi (n. N. Y. HABILIT N. S. I. M. Y. M	LINICA EMMN, EHABILITACIO  EHABILITACIO  pital:  tereses de pla:  tereses de mora  tereses de mora  ligamos a pagar  tenedor de este  ir las autoridades  stos y costos que  stos y costos que  reseses a la máxir  las autoridades  stos y costos que  sereses a la máxir  reseses a la máxir  sidos y costos que  coreses a la máxir  documento a pa
Página 1 de 2  identificado de Consono de 2  por la cantidad de máxima autorizade de máxima autorizade de máxima autorizado o de pago a la eta de nuestro cargo de máxima autorizado o de pago a la eta de nuestro cargo de máxima autorizado o de pago a la eta de nuestro cargo a de máxima autorizado o de pago a la eta de nuestro cargo a de eta de nuestro cargo a de eta de nuestro cargo a de eta de máxima autorizada o máxima autorizada o máxima autorizada o de máxima autorizada o de máxima autorizada o de máxima autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de material autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de máxima autorizada o de pago a la eta de de máxima autorizada o de pago a la eta de de máxima autorizada o de pago a la eta de de máxima autorizada o de pago a la eta de	ess incondicion  y/o EMMAN  y/o EMMAN  acreedor,  era 22 no. 142  era 22 no. 142  era 22 no. 142  era 22 no. 142  era 24 no eras  si hay lugar de  arreglo directoric	PAGARE NG Somos deudor  WUEL S.A.S.,  MUEL S.A.S.,  C., en la Carre  del año  ereses moratc  io de timbre, so  judicial de estr  co de timbre, so  ereses moratc  ereses moratc  or es o de  io de timbre, so  oo con un año  oo estr  oo est	Actualize Actualize Received Bogotá D. Adelante sin adelante sin nonetarias:  Dagaremos introvidicial o extra	i), declaramos: Pi), declaramos: Pi) i.IONAL DE DEM i.MTIL S.A.S er as autoridades m de dor en sus oficina de dor en sus oficina de elos intereses pe elos intereses pe into: los honore pr, de la obligació or de la obligació eedor facultando L y/o al INSTI V HABILITACI	Lestras) firmacia de la contracta de la casiona de la casi	e al pie de mi (n. N. Y. HABILIT N. S. I. M. Y. M	Dynosotros:  (a) Como aparec  LINICA EMMA  EHABILITACIO  Ipital:  tereses de mora  tereses de mora  trir de este  Irir de este
identifications in the consultations in the consult	ess incondicion  y/o EMMAN  y/o EMMAN  acreedor,  era 22 no. 142  era 22 no. 142  era 22 no. 142  era 22 no. 142  era 24 no eras  si hay lugar de  arreglo directoric	PAGARE NG somos deudoi NUEL S.A.S., MUEL S.A.S., mplemente e del año ereses morato judicial de esto iudicial de esto co de timbre, s to de timbre, s to de timbre, s soor mo s soo de con un año to esto con un año to esto con un año to esto con un año to en caso de soor mi cuenta nor mi cuenta	Actualize Actualize Received Bogotá D. Adelante sin adelante sin nonetarias:  Dagaremos introvidicial o extra	in declaramos: Plant S.A.S. er.  in ONAL DE DEM  in ONAL	Lestras) firmacia de la contracta de la casiona de la casi	e al pie de mi (n. NUEL y/o al IN. NUEL y/o al Grena al decen en un 20 sen este pagaré, por dicha cobra spectiva demand ma tasa fijada pa blecen en un 20 sen este pagaré, cen este pagaré, monetarias. TE spectiva demand por dicha cobra por	Dynosotros:  (a)  (b)  (c)  (c)  (c)  (d)  (e)  (e)  (e)  (e)  (e)  (e)  (e